

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Decreto nº 2023-2361. Fecha: 10/05/2023.

Una vez estudiadas las necesidades de personal, así como las vacantes existentes dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20. Uno.1: La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta Pública de Empleo como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

3. la configuración concreta de la Oferta de Empleo público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo

Determinándose en el apartado Dos.1. que “la oferta de empleo público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de la tasa en todos los sectores.

Visto en informe de la Sra. Interventora de este Ayuntamiento, en el que pone de manifiesto la existencia de duda financiera y por tanto debiendo aplicar el apartado a) del artículo 20.Dos.1 siendo esta de un 120 para los sectores prioritarios y de un 110 por para los demás.

Entendiéndose así de conformidad con el artículo 20.Dos.3 como sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición, en la administración local:

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

En relación a los cuerpos de policías locales “La tasa de reposición será del 125 por cien para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h y s), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41-14 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente Resolución, dispongo:

Aprobar la Oferta de Empleo Público 2023, que se inserta a continuación:

ACCESO LIBRE.

1 Oficial Pintor.

Denominación puesto: Oficial Pintor Rotulador.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Categoría: Oficial.
3 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
Denominación: Auxiliar administrativo.
Grupo: C.
Subgrupo: C2.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.

Una de las plazas contempladas se reserva para ser cubierta con personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 y 41 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla-La Mancha

1 PLAZA TÉCNICO SUPERIOR.

Denominación puesto: Adjunto Patrimonio y Contratación
Grupo: A.
Subgrupo: A1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Categoría: Técnico Superior.

1 PLAZA AYUDANTE.

Denominación: Ayudante Conductor Dumper.
Grupo: E.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Categoría: Ayudante.

9 PLAZAS POLICÍA LOCAL.

Denominación: Policía Local.
Grupo: C.
Subgrupo: C1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía.
Categoría: Policía.

1 AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA.

Denominación: Auxiliar Archivo y Biblioteca.
Grupo: C.
Subgrupo: C1.
Escala: Administración Especial.
Clase: Cometidos Especiales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Categoría:	Bachiller superior.
PROMOCIÓN INTERNA.	
4 PLAZAS ADMINISTRATIVO.	
Denominación puesto:	Administrativo.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	Administrativo.
Subescala:	Administrativa.
2 PLAZAS OFICIAL POLICÍA.	
Denominación:	Oficial Policía.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Policía.
Categoría:	Oficial.
1 PLAZA OFICIAL OBRAS.	
Denominación:	Oficial Obras.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C2.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficinos.
Categoría:	Oficial
1 PLAZA OFICIAL MECÁNICO.	
Denominación:	Oficial Mecánico.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C2.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficinos.
Categoría:	Oficial.
1 ENCARGADO CARPINTERÍA.	
Denominación:	Encargado Carpintería.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficinos.
Categoría:	Encargado.
1 ENCARGADO TALLER MECÁNICO.	
Denominación:	Encargado Taller mecánico.
Grupo:	C.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Subgrupo:	C1.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficios.
Categoría:	Encargado.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Anuncio número 1697

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>